

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12401/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día ocho de junio del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12401/2022, presentada por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial, del señor [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Se me extienda fotocopia certificada de expediente administrativo del empleador [REDACTED], con Número Patronal [REDACTED]". Hace las siguientes consideraciones:

Que en el trámite de la solicitud se realizó prevención, debido que la documentación remitida no contenía el Documento Único de Identidad del solicitante, sin embargo, es el caso que se ha recibido el expediente solicitado con número Patronal [REDACTED] que contiene el DUI del solicitante requisito exigido por medio de la prevención, con lo que es procedente tener por subsanado dicho requisito y continuar con el trámite de ley. Por tal motivo, la suscrita considera que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: DUI y Poder General Judicial, otorgado a su favor por el señor [REDACTED], por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Departamento de Recuperación Prejudicial del ISSS, proporcionó copia certificada del expediente del empleador [REDACTED], con número patronal [REDACTED] que consta de 18 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el área responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Téngase por subsanada la prevención realizada y en consecuencia entréguese la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.84), lo que corresponde a 21 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad en original.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

